

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguana, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEVIS TOLOZA MORENO
APODERADO:	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADO:	EDER RAFAEL SAAD AVILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00125-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Este despacho, atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la ejecutante, LEVIS TOLOZA MORENO, referente a que se emplace al ejecutado, EDER RAFAEL SAAD AVILA.

Así las cosa, este despacho ORDENA EMPLAZAR a **EDER RAFAEL SAAD AVILA**, para lo cual se dispone: que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020, se publique una vez elaborado el edicto respectivo, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se le designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfd5dc9fcd96ff5d4ab95b4a88cdd842a161e560260d9ff22c37154896fc32b7
Documento generado en 23/04/2021 05:51:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>